



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001473

DECRETO No. 03 JUL 2024 de 2024

()

“Por La Cual Se Modifica El Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos Del Departamento Norte De Santander, Para La Vigencia Fiscal Del Primero (1º) De Enero Al Treinta Y Uno (31) De Diciembre Del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 20 diciembre de 2023, Ordenanza N°003 de 18 de Mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental mediante ordenanza N°00012 de 20 de diciembre de 2023, establece el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2024.

Que, en la Ordenanza N°003 del 18 de Mayo de 2018 en su artículo 113, Establece “El Gobernador presentara el Proyecto de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales a la Asamblea Departamental, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del departamento se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión; para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por ley”.

Que, para darle cumplimiento al capítulo V Articulo 87 y Articulo 89 de la Ordenanza N°003 del 18 de Mayo de 2018, El gobernador de Departamento Norte de Santander expide el Decreto N°004167 del 28 de Diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander para la vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, que contiene el detalle del ingreso y del gasto para la vigencia fiscal.

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 1 y Artículo 2 de la Ordenanza N°0001 del 08 de Febrero del 2024, Por la cual se modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte De Santander, para la Vigencia Fiscal Del Primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), y así poder garantizar la ejecución eficiente y eficaz de los recursos de la administración departamental, utilizando la Clasificación del Catálogo Presupuestal de Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET armonizado con el Plan de Desarrollo.

En la ordenanza N°0011 del 18 de junio de 2024, donde se adicionan recursos propios del Rubro 1.1.02.06.006.06 Otras Unidades de Gobierno, por valor de (\$9.764.653.000,00) y del Rubro 1.2.10.02 Superávit Fiscal por valor de (\$385.505.645,77) para un total de (\$10.150.158.645,77) DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE, para el proyecto de código BPIN 2024004540012 SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2024 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de (\$10.150.158.645,77), DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE en el Presupuesto General de ingresos de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:



República de Colombia

Nº. 001473



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(03 JUL 2024)

“Por La Cual Se Modifica El Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos Del Departamento Norte De Santander, Para La Vigencia Fiscal Del Primero (1º) De Enero Al Treinta Y Uno (31) De Diciembre Del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)”

UNIDAD EJECUTORA: Nivel Central					
1	Ingresos		FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES				
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.2.3.3.03	Aportes Nacional Alimentación Escolar	130-Resolución N°288 de 22 de mayo de 2024	\$9.764.653.000,00
1.2	Recursos de Capital				
1.2.10	Recursos del Balance				
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.04	R.B. Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Del Gobierno General		\$385.505.645,77

SUMA TOTAL DEL INGRESO \$10.150.158.645,77

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de (\$10.150.158.645,77) DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

22	EDUCACIÓN	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media			
0700	Intersubsectorial Educación			
2024004540012	SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2024 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN			



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001473



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(03 JUL 2024)

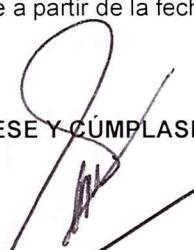
“Por La Cual Se Modifica El Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos Del Departamento Norte De Santander, Para La Vigencia Fiscal Del Primero (1º) De Enero Al Treinta Y Uno (31) De Diciembre Del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)”

EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER				
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.2.3.3.03 Aportes Nacional Alimentación Escolar	130-Resolución N°288 de 22 de Mayo de 2024	\$9.764.653.000,00
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.3.04 RB. Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades del Gobierno General	ATRIBUTO-121- BOLSA COMUN 2023	\$385.505.645,77

SUMA EL GASTO \$10.150.158.645,77

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
 Gobernador

03 JUL 2024

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr. Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesor

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuesto